

215-22



Sindicatura
Zapopan

Jurídico Consultivo
Área Contratos
CONVENIO COLABORACIÓN
CO-0017/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO POR **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE Y ADRIANA ROMO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL **COLEGIO DE JALISCO, A. C.**, REPRESENTADO POR **ROBERTO ARIAS DE LA MORA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO**, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTIVAMENTE EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "EL COLEGIO"; EL CUAL SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



Gobierno de
Zapopan

ANTECEDENTES

Sindicatura

Centro Integral de Servicios Zapopan
Cuarteleso
Av. Prolongación Laureles 500
Colonia Tepicvao C.P. 45150
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

1.- Desde el 15 de diciembre del año 1994, "EL MUNICIPIO" es Asociado Numerario del Colegio de Jalisco, A.C. e integrante de la Asamblea General de Asociados Numerarios; máxima autoridad de la Asociación, según lo dispuesto en la Cláusula Décima de sus Estatutos.

2.- El patrimonio de "EL COLEGIO", según lo establecido en la Cláusula Séptima de sus Estatutos, se integra:

"I. Con las aportaciones voluntarias que en efectivo o en especie hagan los Asociados; las herencias, legados y donaciones que reciba; subsidios; cuotas de recuperación y arbitrios en general (incluyendo los frutos, rifas y sorteos que organice) que se allegue en forma simple o condicionada, que en este último caso serán aceptados cuando la condición sea compatible con los objetivos de "LA ASOCIACIÓN.

II. Con las aportaciones, subsidios, liberalidades y toda clase de recursos económicos provenientes de los asociados, particulares, o instituciones en general.

...".

3.- Desde el año 1999 a la fecha, "EL MUNICIPIO" ha venido otorgando apoyos económicos a "EL COLEGIO" para el desarrollo de diversas actividades de investigación, académicas, científicas, de edición, entre otras.

DECLARACIONES

1.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes que:

I. Es un orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 73 de la Constitución Política de Jalisco, artículo 1, 2 y 3 de la Ley



Sindicatura
Zapopan

Jurídico Consultivo
Área Contratos
CONVENIO COLABORACIÓN
CO-0017/2022

del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y esta investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para contratar y obligarse.



Gobierno de
Zapopan

Sindicatura

Centro Integral de Servicios Zapopan
Cuarto piso
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac, C.P. 45150
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

II. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III. Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 52, fracción II, 61, 63 y 64, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 23, 24 fracción IV, 26 fracción X y 28, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

IV. Dentro de sus obligaciones está la de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37, fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

V. Para todo lo relativo a este convenio y para que las partes puedan darse mutuamente los avisos que del mismo se deriven, señala como domicilio el ubicado en la calle Prolongación Laureles, número 300 (trescientos), colonia Tepeyac, C.P. 45150, en Zapopan, Jalisco.

2.- Declara "EL COLEGIO" a través de su representante que:

I. Es una asociación legalmente constituida según consta en la escritura pública número 1,952 de fecha 09 de noviembre de 1982, pasada ante la fe del licenciado Salvador Villaseñor Morales, Notario Público número 47, de Guadalajara, Jalisco. Con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CJA821109ND0**.

II. Quien acude en su representación está facultado para suscribir el presente acto jurídico en su nombre, según consta en la escritura pública número 45,177 cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, de fecha 11 once de marzo de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del licenciado Miguel Heded Maldonado,





Sindicatura
Zapopan

Jurídico Consultivo
Área Contratos
CONVENIO COLABORACIÓN
CO-0017/2022

Notario Público Titular número 31 treinta y uno, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

III. Para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en el número 321 de la calle 5 de mayo, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45138.

IV. Conforme a sus Estatutos, tiene por objeto:

- Realizar investigaciones académicas y programas de docencia de nivel superior en las áreas de las ciencias sociales y las humanidades.
- Generar conocimiento científico en la sociedad mediante la formación de profesionales de alto nivel en investigación, docencia y administración pública, continuando su actualización y perfeccionamiento académico.
- Contribuir e intercambiar los conocimientos y experiencias generados con motivo de su objeto, con la comunidad académica y con la sociedad en general.
- Difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas y cualquier otro medio de difusión.
- Otorgar becas a sus alumnos, cuando proceda.
- Fomentar en especial el conocimiento y comprensión del pasado y presente del Estado de Jalisco y la Región Occidente de México.

V. Con el patrocinio de "EL MUNICIPIO", se verá beneficiado para la realización y cumplimiento de los objetivos determinados en los Estatutos de la Asociación.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan someter el presente convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Conviene las partes, que, para la realización de parte del programa de actividades que "EL COLEGIO", tiene programado para el ejercicio del año 2022, "EL MUNICIPIO" otorgará por única ocasión, una aportación económica, por la cantidad de: \$760,000.00 (setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) netos, a pagarse en una sola exhibición, en los tiempos que la Tesorería Municipal determine para ese fin.



Sindicatura
Centro Integral de Servicios Zapopan
Cuarto piso
Av. Prolongación Laureles 900
Colonia Topoyac C.P. 45150
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx





Sindicatura
Zapopan

Jurídico Consultivo
Área Contratos
CONVENIO COLABORACIÓN
CO-0017/2022

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a transferir la cantidad citada en la cláusula que antecede que se otorgará a "EL COLEGIO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación del comprobante fiscal correspondiente por la aportación recibida.



Gobierno de
Zapopan

TERCERA.- "EL COLEGIO" se obliga a emplear los recursos que reciba, única y exclusivamente para financiar las actividades que tiene programadas para el ejercicio del año 2022, de conformidad con la ficha de actividades, eventos y trabajos de investigación que se agrega al presente como ANEXO ÚNICO.

CUARTA.- Igualmente, se obliga "EL COLEGIO" a incluir el nombre de "EL MUNICIPIO" en la publicidad de las actividades como patrocinador de las mismas.

QUINTA.- La vigencia del presente convenio empezará a surtir efectos a partir de su firma y hasta el 30 treinta de septiembre del 2022 dos mil veintidós, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de las partes y mediante la suscripción de un nuevo convenio para tal efecto.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" podrá en todo momento supervisar que las cantidades entregadas por concepto de ayuda, sean utilizadas única y exclusivamente para los fines establecidos en el presente convenio, en consecuencia "EL COLEGIO" se obliga a proporcionar la información y documentación en la que conste en que fueron empleadas dichas cantidades aportadas por "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO.- "EL MUNICIPIO" designa a la **Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad**, como responsable para efecto del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

OCTAVA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio sin expresión de causa, sin incurrir en responsabilidad, con el único requisito de dar aviso por escrito a su contraparte en el domicilio de la misma señalado en el capítulo de declaraciones del presente convenio y con una anticipación no menor de **30 (treinta)** días naturales a la fecha en que pretenda darse por terminado anticipadamente; obligándose ambas partes a cumplir con sus obligaciones pendientes al momento de la terminación.





Sindicatura
Zapopan

Jurídico Consultivo
Área Contratos
CONVENIO COLABORACIÓN
CO-0017/2022

NOVENA.- Ambas partes manifiestan que la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

Leído que fue por las partes el presente instrumento, se manifiestan conformes con su contenido, por lo que ratifican y firman, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 24 veinticuatro de enero de 2022 dos mil veintidós.



Gobierno de
Zapopan

POR "EL MUNICIPIO"

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL RODRIGO ESCOTO
LEAL
SÍNDICO MUNICIPAL

Sindicatura
Centro Integral de Servicios Zapopan
Cuarto piso
Av. Progreso y Lauro es 302
Colonia Tepic y C.P. 45152
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

GRACIELA DE OBALDÍA
ESCALANTE
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

ADRIANA ROMO LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL COLEGIO"
COLEGIO DE JALISCO, A.C.


ROBERTO ARIAS DE LA MORA
APODERADO

TESTIGOS


TANIA ALVAREZ HERNÁNDEZ


R. LAURA VALDEZ DE LA
TORRE

RLVT/TAH*

